

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° ... DE MADRID**

Calle ...

Tfno: ...

Fax: ...

42020310

NIG: 28. ...

**Procedimiento: Procedimiento Ordinario .../2017-i**

Materia: Nulidad

**Demandante:** D./Dña. BEATRIZ

) D./Dña. Juan carlos

PROCURADOR D./Dña.

**Demandado: BANKIA**

PROCURADOR D./Dña.

EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L

**SENTENCIA N° 116/2020**

**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ:** D./Dña.

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Vistos por D. ..., Juez del juzgado de 1ª instancia e instrucción nº de los de Madrid, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre nulidad de contrato y reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado bajo el número .../2017, a instancia de D. JOSE ...

... y DNA. BEATRIZ representados por el Procurador Sr. ... asistidos por el Letrado Sr. Madrigal contra EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L en rebeldía. Y BANKIA S.A. representada por la procuradora Sra. ... defendida por el letrado Sr ...

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** la parte actora presenta demanda en la que en síntesis alegaba los siguientes hechos: 1) En fecha de 2 de julio de 2005 los actores formalizaron un contrato para el disfrute de vacaciones en régimen de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico

2) El contrato no reúne los requisitos exigidos por la ley 42/98 para su validez. No se contenía en el contrato los artículos 10,11 y 12 de la ley como es preceptivo. No se informó de los costes, servicios e impuestos. Ni el documento informativo de la inscripción en el registro. Del derecho al desistimiento, duración y de resolución unilateral del contrato. La duración es indefinida y se transmite la propiedad.

3) se firmó el mismo día una letra de cambio y se requirió por la demandada para la concesión de un préstamo con la codemandada Bankia que se firmó días después antes de los 10 días del plazo de desistimiento. Los contratos están vinculados.



(capital , interés y amortizaciones desde la formalización hasta la fecha de la sentencia)

**CUARTO.-** En cuanto a los intereses de conformidad con el art. 1108 del C.c se condena a la partes demandadas a pagar los intereses de la cantidades a que vengan obligados desde la fecha de la interposición de la demanda y los intereses del art. 576 de la LEC

**QUINTO.-** De acuerdo con el artículo 394 de la LEC al estimarse íntegramente la demanda, presentada por la parte actora, procede hacer expresa imposición de costas a los demandados.

### FALLO

Estimo íntegramente la demanda presentada por D. JOSE y DÑA. BEATRIZ representados por el Procurador Sr. asistidos por el Letrado Sr. Madrigal contra EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L en rebeldía. Y BANKIA S.A. representada por la procuradora Sra. defendida por el letrado Sr

**a)** Se declara la nulidad del contrato privado de compraventa E411/2005 formalizado en fecha 2.7.2005 de adquisición de un derecho de uso sobre turnos turísticos suscrito entre los actores D. JOSE (NIF ) y DÑA. ) y la mercantil EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L y cualquier otro que traiga causa del mismo.

**b)** Se declara la nulidad y subsidiariamente la ineficacia del contrato de préstamo 0703 5220157253 suscrito en fecha 5.7.2005 por los actores D. y DÑA. con la Entidad Bancaria BANCAJA (hoy día BANKIA S.A.)

**c)** Se condena a las entidades codemandadas a restituir a los actores la totalidad de las cantidades por éstos abonadas y; en especial, el reintegro de todas las cantidades satisfechas por D. JOSE y DÑA. BEATRIZ

derivadas de la concesión del préstamo (capital amortizado e intereses) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

**d)** Se condena a las codemandadas a abonar las costas causadas en el presente procedimiento. .

